<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS</th></tr>
<tr><td colspan="2">CIUDAD: BOGOTÁ D.C</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE</td><td>Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>Compraventa</td></tr>
<tr><td>META PROYECTO DE INVERSIÓN</td><td>
La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 "Territorio ambientalmente sostenible", así:
EJE TEMÁTICO. ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL
PROYECTO 15. Gestión energética y ecosostenibilidad ambiental.
OBJETIVO. Promover, difundir e implementar proyectos de gestión energética y ecosostenibilidad ambiental como estrategia de adaptación al cambio climático en el territorio.
ACCIONES. Promover y difundir el portafolio de estrategias de gestión energética y ecosostenibilidad ambiental e implementar proyectos pilotos en estos temas.
META 15.2. Implementar el 100% de acciones para validar, apropiar y hacer seguimiento a cuarenta (40) proyectos piloto y tres (3) proyectos a escala municipal o regional de gestión energética o eco sostenibilidad ambiental en la jurisdicción CAR
ACTIVIDAD 15.2.3. Realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos de gestión energética o ecosostenibilidad ambiental apropiados en el territorio. De conformidad con el producto "Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático" del cual se deriva la actividad " Suministro de materiales, equipos e insumos para la implementación de proyectos de gestión energética y ecosostenibilidad ambiental 'la cual tiene asignado un rubro de $ 5.182.261.198

<table>
<tr><th colspan="4">REGISTRO PROYECTO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</th></tr>
<tr><td>FECHA</td><td colspan="3">05 de julio de 2023</td></tr>
<tr><td>NÚMERO REGISTRO DE POYECTO</td><td colspan="3">20210020</td></tr>
<tr><td>NOMBE DEL PROYECTO</td><td colspan="3">Fortalecimiento de la gestión energética y eco sostenibilidad ambiental en el territorio car Cundinamarca, Boyacá</td></tr>
<tr><td>PROYECTO ACTUALIZADO</td><td>X</td><td rowspan="2">FASE PROYECTO</td><td rowspan="2">Factibilidad</td></tr>
<tr><td>POYECTO NUEVO</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="4">CADENA DE VALOR</th></tr>
<tr><th>PRODUCTO</th><th colspan="2">ACTIVIDADES (ES)</th><th>COSTO</th></tr>
<tr><td>Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático</td><td colspan="2">Suministro de materiales, equipos e insumos para la implementación de proyectos de gestión energética y ecosostenibilidad ambienta</td><td>$ 5.182.261.198</td></tr>
<tr><th colspan="4">SOLICITUD DE CDP Y CDP</th></tr>
<tr><td>No. SOLICITUD DE CDP:</td><td colspan="2">35369 fecha: 09 de mayo de 2023</td><td rowspan="2">Valor: 20.000.000</td></tr>
<tr><td>No. DE CDP:</td><td colspan="2">23603750 fecha: 10 de mayo de 2023</td></tr>
<tr><th colspan="4">CODIGO PAA Y UNSPSC</th></tr>
<tr><td>CÓDIGO PAA:</td><td colspan="3">3218DLIA</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC:</td><td colspan="3">11121703</td></tr>
</table>

El Plan de Acción Cuatrienal PAC se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el link: http://www.car.gov.co/vercontenido/3868 de la página web de la entidad
</td></tr>
</table>

OBJETO A CONTRATAR	
ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES CON SUSTRATO DE TURBA PARA GERMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TEMAS DE ECOSOSTENIBILIDAD PARA LA JURISDICCIÓN CAR	
DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.	
ASPECTOS LEGALES	
MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015 • Ley 1882 de 2018 • Ley 2069 de 2020 • Decreto 1860 de 2021
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Corporación según circular número **20234000165 del 24 de Mayo de 2023** expedida por la Secretaría General, la cual establece el valor de la menor cuantía en **$1.160.000.000** y el valor de la mínima cuantía hasta **$116.000.000.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706.4 km^2, que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C.

En este sentido, y en el marco de las responsabilidades de la CAR de proteger el medio ambiente, adelantar acciones orientadas a la administración del ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible, tal y como lo dispone el artículo 23 de la Ley 99 de 1993. Acciones que buscan revertir parte de las problematicas asociadas a los altos niveles de fragmentación y degradación de los ecosistemas, que son estratégicos para la prestación de bienes y servicios, especialmente los asociados al abastecimiento de agua para consumo humano.

Al respecto, la Ley 3 de 1961 y 99 de 1993 mediante las cuales se crea y reglamenta la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, establece que entre sus funciones legales se encuentran las de:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

- Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;

- Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Por otra parte, a través del Acuerdo No. 28 de 10 de octubre de 2017 de la CAR "por el cual se modifica el Acuerdo CAR No. 22 de 2014, que determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y se dictan otras disposiciones" se establecen las funciones de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental (DLIA), la cual tiene como propósito consolidar y mantener un sistema de gestión analítica, metrológica y de investigación, desarrollo e innovación, para contribuir a la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico para la protección, conservación y buen uso de los recursos naturales, que permita consolidar modelos sostenibles de desarrollo y dé soporte a los procesos de ordenación ambiental y ejercicio de la autoridad ambiental en la jurisdicción.

Es así que, dentro de las funciones de la DLIA relacionadas con proyectos de gestión energética y eco sostenibilidad ambiental y conforme con el plan de acción en el cual se encuentra el proyecto 15 "Gestión energética y eco sostenibilidad ambiental, se establecen:

1. Formular e implementar proyectos de investigación, desarrollo e innovación para la implementación de tecnologías en la medición, caracterización y seguimiento de los recursos naturales (agua, aire, suelo y energía).
2. Diseñar e implementar proyectos tendientes a aumentar y optimizar la capacidad de transferencia tecnológica de la Corporación para la medición, caracterización y seguimiento de los recursos naturales.
3. Asesorar a la Corporación en la adaptación, aplicación, optimización y transferencia de tecnologías para la medición, caracterización y seguimiento de los recursos agua, aire, suelo y energías alternativas, en coordinación con las demás dependencias de la entidad.
4. Fortalecer la vinculación de la Corporación con los sectores productivos en lo relacionado con procesos de investigación, desarrollo e innovación de nuevas tecnologías para la protección y conservación del ambiente.
5. Ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación y estudios de valoración económica, energías alternativas y soluciones ecosostenibles y demás proyectos que sean asignados por la Dirección General.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Desde el punto de vista ecológico y ambiental se presentan diversos conflictos de uso del territorio y de los recursos naturales, que generan impactos negativos sobre el ambiente, tales como: la destrucción de la cobertura vegetal y pérdida de la diversidad biológica, degradación de suelos, alteraciones nocivas en la topografía, inundaciones en temporadas de lluvia causadas por la sedimentación y deforestación de nacimientos de quebradas, rondas de ríos, contaminación de los cuerpos de agua, déficit de agua para usos prioritarios de la población en épocas de verano por desprotección de las micro cuencas abastecedoras, cambio en el microclima local, contaminación atmosférica causada por las quemas, invasión de especies foráneas, entre otras.

Por lo anterior, surge la necesidad de reducir los conflictos ambientales generados por el mal uso del territorio y los recursos naturales, y de rescatar la imagen de las especies vegetales nativas, y a su vez, donde la comunidad pueda hacer uso de la biodiversidad asegurando el desarrollo sostenible.

Una de las alternativas para la propagación de semillas son los contenedores de turba, los cuales son una tecnología novedosa usada para semilleros de especies forestales, café, cacao, frutales, flores y entre otros. Estos contendores son una tecnología la cual genera diversos beneficios tanto a agricultores, campesinos y el medio ambiente; pues debido a su bajo peso, favorece el transporte y ayuda a reducir la mano de obra durante la siembra. Adicionalmente, al ser un sustrato de turba prensada inocuo y esterilizado, ayuda a evitar problemas de transmisión de enfermedades en los cultivos, debido al uso de suelos nativos que puedan estar infectados. Por otra parte, los contenedores están compuestos por una malla biodegradable a partir de celulosa de maíz, lo cual evita la contaminación por el uso de bolsas plásticas ya que al momento de siembra se puede realizar con el contenedor y este se degradará.

Adicionalmente, los contenedores permiten un mejor desarrollo radicular, pues las raíces de la planta llegan a las paredes del pellet y al encontrar la luz y el aire se ralentiza su crecimiento, quedando activas para que puedan continuar con su desarrollo una vez se encuentren en el medio de propagación, lo cual se denomina efecto fotopoda. Esto a su vez, evita problemas como la denominada "cola de marrano" muy común en la propagación en bolsas plásticas de plántulas, lo cual es una alteración en el crecimiento recto y en sentido vertical de la raíz, generando efectos negativos en el anclaje de las plántulas adultas y dificultad en la absorción de nutrientes causando raquitismo.

Por otra parte, es pertinente acotar que los contenedores de sustrato de turba obedecen a investigaciones las cuales están orientadas a que el sistema de producción en contenedores se perfile como una opción viable en sustitución de la bolsa, orientados al cumplimiento de estándares de calidad, permitiendo la obtención de individuos con características morfológicas y fisiológicas óptimas para lograr altos índices de supervivencia y crecimiento en el sitio de plantación. No obstante, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca también considera importante participar en la reducción del uso del plástico en el embalaje y la producción de plantas el cual es un problema mundial y teniendo en cuenta que actualmente se está procediendo al cambio de plásticos PE y PP a redes PLA mediante contenderos de sustrato de turba. La cual es una red biológica de fibra fina y ligera (12 gramos) hecha de ácido poliláctico, este material está diseñado para cualquier aplicación de cultivo, la malla de PLA es biodegradable y compostable.

Es así que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR desde la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental ha venido adelantando actividades de propagación de especies en el municipio de Jerusalén Cundinamarca, mediante contrato de comodato 1824 de 2019, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y el municipio de Jerusalén en el predio denominado "Zona de Administración" de matrícula inmobiliaria 307-57424 propiedad del municipio de Jerusalén, departamento de Cundinamarca, en el cual se establece … *"que el municipio de Jerusalén cuanta con un predio denominado "Zona de Administración" según resolución número 000836 de 3 de diciembre de 1998, expedida por el Gerente de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, de matrícula inmobiliaria 307-57424 inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot,* ***cuyo uso está condicionado para el funcionamiento de un centro de investigación científica, transferencia, enseñanza, promoción, asesoría y mercado de productos agropecuarios.*** *Predio de interés de la Corporación, para adelantar proyectos de investigación, desarrollo e innovación, a través de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental y demás dependencias de la Corporación.* Adicionalmente a lo anterior se menciona en la **Clausula Tercera – Obligaciones de la Corporación:** ***1.*** *Adelantar las actividades de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación dentro del predio "Zona de Administración". Teniendo en cuenta que el comodato cuenta con vigencia del diez (10) años, a partir de la firma del acta de inicio.* Así las cosas, es importante mencionar que el contrato de comodato 1824 de 2019 a la fecha se encuentra vigente, lo cual ha permitido desarrollar diversas actividades de investigación en las líneas de trabajo de la dirección de laboratorio.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y para dar continuidad a las actividades de investigación es importante contar con los elementos necesarios que permitan realizar la experimentación con tratamientos germinativos y técnicas de cuidado de las especies forestales acordes al territorio, con la finalidad de reforestar 12 Ha distribuidas en predios ubicados en la zona de bosque seco tropical mediante un sistema tres bolillos con una distancia de siembra de 2,5 metros; por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de selección, cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES CON SUSTRATO DE TURBA PARA GERMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TEMAS DE ECOSOSTENIBILIDAD PARA LA JURISDICCIÓN CAR,** con el objetivo que la Corporación cuente con los materiales necesarios para atender y realizar proyectos que se enfoquen en reducir los conflictos ambientales generados por el mal uso del territorio y los recursos naturales, con el ánimo de dar a conocer alternativas ambientalmente sostenibles donde la comunidad pueda hacer uso de la biodiversidad.

Población Beneficiada: La Corporación junto con sus diferentes Direcciones Regionales perteneciente a la Jurisdicción CAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(B) Materias Primas	11121703	11: Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	12: Productos no comestibles de planta y silvicultura	17: Productos secundarios de la explotación forestal	03: Musgo de turba

Código establecido en el Plan Anual de Adquisiciones: 3218DLIA

- Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Por otra parte, a través del Acuerdo No. 28 de 10 de octubre de 2017 de la CAR "por el cual se modifica el Acuerdo CAR No. 22 de 2014, que determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y se dictan otras disposiciones" se establecen las funciones de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental (DLIA), la cual tiene como propósito consolidar y mantener un sistema de gestión analítica, metrológica y de investigación, desarrollo e innovación, para contribuir a la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico para la protección, conservación y buen uso de los recursos naturales, que permita consolidar modelos sostenibles de desarrollo y dé soporte a los procesos de ordenación ambiental y ejercicio de la autoridad ambiental en la jurisdicción.

Es así que, dentro de las funciones de la DLIA relacionadas con proyectos de gestión energética y eco sostenibilidad ambiental y conforme con el plan de acción en el cual se encuentra el proyecto 15 "Gestión energética y eco sostenibilidad ambiental, se establecen:

1. Formular e implementar proyectos de investigación, desarrollo e innovación para la implementación de tecnologías en la medición, caracterización y seguimiento de los recursos naturales (agua, aire, suelo y energía).
2. Diseñar e implementar proyectos tendientes a aumentar y optimizar la capacidad de transferencia tecnológica de la Corporación para la medición, caracterización y seguimiento de los recursos naturales.
3. Asesorar a la Corporación en la adaptación, aplicación, optimización y transferencia de tecnologías para la medición, caracterización y seguimiento de los recursos agua, aire, suelo y energías alternativas, en coordinación con las demás dependencias de la entidad.
4. Fortalecer la vinculación de la Corporación con los sectores productivos en lo relacionado con procesos de investigación, desarrollo e innovación de nuevas tecnologías para la protección y conservación del ambiente.
5. Ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación y estudios de valoración económica, energías alternativas y soluciones ecosostenibles y demás proyectos que sean asignados por la Dirección General.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Desde el punto de vista ecológico y ambiental se presentan diversos conflictos de uso del territorio y de los recursos naturales, que generan impactos negativos sobre el ambiente, tales como: la destrucción de la cobertura vegetal y pérdida de la diversidad biológica, degradación de suelos, alteraciones nocivas en la topografía, inundaciones en temporadas de lluvia causadas por la sedimentación y deforestación de nacimientos de quebradas, rondas de ríos, contaminación de los cuerpos de agua, déficit de agua para usos prioritarios de la población en épocas de verano por desprotección de las micro cuencas abastecedoras, cambio en el microclima local, contaminación atmosférica causada por las quemas, invasión de especies foráneas, entre otras.

Por lo anterior, surge la necesidad de reducir los conflictos ambientales generados por el mal uso del territorio y los recursos naturales, y de rescatar la imagen de las especies vegetales nativas, y a su vez, donde la comunidad pueda hacer uso de la biodiversidad asegurando el desarrollo sostenible.

Una de las alternativas para la propagación de semillas son los contenedores de turba, los cuales son una tecnología novedosa usada para semilleros de especies forestales, café, cacao, frutales, flores y entre otros. Estos contendores son una tecnología la cual genera diversos beneficios tanto a agricultores, campesinos y el medio ambiente; pues debido a su bajo peso, favorece el transporte y ayuda a reducir la mano de obra durante la siembra. Adicionalmente, al ser un sustrato de turba prensada inocuo y esterilizado, ayuda a evitar problemas de transmisión de enfermedades en los cultivos, debido al uso de suelos nativos que puedan estar infectados. Por otra parte, los contenedores están compuestos por una malla biodegradable a partir de celulosa de maíz, lo cual evita la contaminación por el uso de bolsas plásticas ya que al momento de siembra se puede realizar con el contenedor y este se degradará.

Adicionalmente, los contenedores permiten un mejor desarrollo radicular, pues las raíces de la planta llegan a las paredes del pellet y al encontrar la luz y el aire se ralentiza su crecimiento, quedando activas para que puedan continuar con su desarrollo una vez se encuentren en el medio de propagación, lo cual se denomina efecto fotopoda. Esto a su vez, evita problemas como la denominada "cola de marrano" muy común en la propagación en bolsas plásticas de plántulas, lo cual es una alteración en el crecimiento recto y en sentido vertical de la raíz, generando efectos negativos en el anclaje de las plántulas adultas y dificultad en la absorción de nutrientes causando raquitismo.

Por otra parte, es pertinente acotar que los contenedores de sustrato de turba obedecen a investigaciones las cuales están orientadas a que el sistema de producción en contenedores se perfile como una opción viable en sustitución de la bolsa, orientados al cumplimiento de estándares de calidad, permitiendo la obtención de individuos con características morfológicas y fisiológicas óptimas para lograr altos índices de supervivencia y crecimiento en el sitio de plantación. No obstante, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca también considera importante participar en la reducción del uso del plástico en el embalaje y la producción de plantas el cual es un problema mundial y teniendo en cuenta que actualmente se está procediendo al cambio de plásticos PE y PP a redes PLA mediante contenderos de sustrato de turba. La cual es una red biológica de fibra fina y ligera (12 gramos) hecha de ácido poliláctico, este material está diseñado para cualquier aplicación de cultivo, la malla de PLA es biodegradable y compostable.

Es así que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR desde la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, mediante contrato de comodato 1824 de 2019, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y el municipio de Jerusalén en el predio denominado "Zona de Administración" de matrícula inmobiliaria 307-57424 propiedad del municipio de Jerusalén, departamento de Cundinamarca, en el cual se establece … *"que el municipio de Jerusalén cuanta con un predio denominado "Zona de Administración" según resolución número 000836 de 3 de diciembre de 1998, expedida por el Gerente de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, de matrícula inmobiliaria 307-57424 inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot,* ***cuyo uso está condicionado para el funcionamiento de un centro de investigación científica, transferencia, enseñanza, promoción, asesoría y mercado de productos agropecuarios.*** *Predio de interés de la Corporación, para adelantar proyectos de investigación, desarrollo e innovación, a través de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental y demás dependencias de la Corporación.* Adicionalmente a lo anterior se menciona en la **Clausula Tercera – Obligaciones de la Corporación:** ***1.*** *Adelantar las actividades de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación dentro del predio "Zona de Administración". Teniendo en cuenta que el comodato cuenta con vigencia del diez (10) años, a partir de la firma del acta de inicio.* Así las cosas, es importante mencionar que el contrato de comodato 1824 de 2019 a la fecha se encuentra vigente, lo cual ha permitido desarrollar diversas actividades de investigación en las líneas de trabajo de la dirección de laboratorio y el cual es se llevara a cabo el desarrollo del contrato.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y para dar continuidad a las actividades de investigación es importante contar con los elementos necesarios que permitan realizar la experimentación con tratamientos germinativos y técnicas de cuidado de las especies forestales acordes al territorio, con la finalidad de reforestar 12 Ha distribuidas en predios ubicados en la zona de bosque seco tropical mediante un sistema tres bolillos con una distancia de siembra de 2,5 metros; por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de selección, cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES CON SUSTRATO DE TURBA PARA GERMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TEMAS DE ECOSOSTENIBILIDAD PARA LA JURISDICCIÓN CAR,** con el objetivo que la Corporación cuente con los materiales necesarios para atender y realizar proyectos que se enfoquen en reducir los conflictos ambientales generados por el mal uso del territorio y los recursos naturales, con el ánimo de dar a conocer alternativas ambientalmente sostenibles donde la comunidad pueda hacer uso de la biodiversidad.

Población Beneficiada: El Municipio de Jerusalén

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(B) Materias Primas	11121703	11: Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	12: Productos no comestibles de planta y silvicultura	17: Productos secundarios de la explotación forestal	03: Musgo de turba

Código establecido en el Plan Anual de Adquisiciones: 3218DLIA

ALCANCE	El alcance del presente proyecto se encuentra orientado a la adquisición de contenedores con sustrato de turba para germinación y propagación de material vegetal como proyecto piloto ecosostenible, con el ánimo de dar a conocer alternativas económicas y ambientales donde la comunidad pueda hacer uso de la biodiversidad mediante la gestión de empresas de origen local que aseguren el desarrollo sostenible.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución de este contrato se realizará en el predio denominado "Zona de Administración" de matrícula inmobiliaria 307-57424 vereda Andorra, del municipio de Jerusalén, departamento de Cundinamarca
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 19.953.900) M/CTE**, y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS, en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, el cual no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la CORPORACIÓN por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía. Previo a determinar el presupuesto necesario que alcance los objetivos propuestos en torno a la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES CON SUSTRATO DE TURBA PARA GERMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TEMAS DE ECOSOSTENIBILIDAD PARA LA JURISDICCIÓN CAR", se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores del sector y en este sentido se realizó un análisis precios del mercado. Siguiendo el procedimiento establecido,, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II entre el 4 al 7 de julio de 2023 en la plataforma SECOP II: cuyo consecutivo fue el siguiente, SIP-CAR-DLIA-GEEA-41-2023 y con link de verificación, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25998778&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Por otra parte, para el análisis de mercado, se realizó solicitud de cotización por correo electrónico a 6 empresas del sector, las cuales se describen a continuación:

No	PROVEEDOR	NIT
1	AMBIOAGRO S.A.S	901069869 - 9
2	GRUPO SIL S.A.S	900594569 - 1
3	ATLAS AGROPECUARIA	19076762 - 1
4	EL SEMILLERO	830055528 - 4
5	CROPER	901182895 - 3
6	TECHINDUSTRIAS	901077258 - 2
7	SEMBRAMOS	N/A

De las anteriores solicitudes en mención, en el siguiente cuadro se exponen las cotizaciones allegadas,

No	PROVEEDOR	NIT	COTIZACION ALLEGADA POR
1	AMBIOAGRO S.A.S	901069869-9	Correo electrónico
2	GRUPO SIL S.A.S	900594569-1	Correo electrónico
3	ATLAS AGROPECUARIA	19076762-1	Correo electrónico

Para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso,

El cálculo del presupuesto para la ejecución del objeto contractual se presenta en el **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS**, junto con las cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

ESTATUTO TRIBUTARIO: ARTICULO 424. BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO. <Artículo modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente: 27.04.00.20.00 Coques y semicoques de lignito o turba. (http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr017.html#Table3)

Por otra parte, y según la composición del producto, hace parte de la partida arancelaria 31.05. el cual determina que "Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.", y dentro de esta partida se encuentra el producto "3105.10.00.00 y los Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg" no generan IVA
(https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefIvaPopUp.faces?nomenclatura=97744&codNomenclatura=3105100000&componente=4&regimen=1&fechaConsulta=20230918&modoPresentacionSeleccionBO=dialogo)

SI APLICA IVA [ ] **NO APLICA IVA** [X]

<table>
<tr><td><</td><td>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2023, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Director Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN.

<table>
<tr><th>IMPUTACIÓN –RUBRO</th><th>No. CDP</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>EJE TEMÁTICO. ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL
PROYECTO 15. Gestión energética y ecosostenibilidad ambiental.
OBJETIVO. Promover, difundir e implementar proyectos de gestión energética y ecosostenibilidad ambiental como estrategia de adaptación al cambio climático en el territorio.
ACCIONES. Promover y difundir el portafolio de estrategias de gestión energética y ecosostenibilidad ambiental e implementar proyectos piloto en estos temas.
META 15.2. Implementar el 100% de acciones para validar, apropiar y hacer seguimiento a cuarenta (40) proyectos piloto y tres (3) proyectos a escala municipal o regional de gestión energética o eco sostenibilidad ambiental en la jurisdicción CAR.
ACTIVIDAD 15.2.3. Realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos de gestión energética o ecosostenibilidad ambiental apropiados en el territorio.</td><td>23603750</td><td>$20.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO</td><td>La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

- <u>El ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato</u> será cancelado una vez se realice la entrega de todos los bienes contratados, y recibido todo a satisfacción por parte del supervisor, junto con su respectivo ingreso a almacén al tratarse de un elemento consumible.

- <u>El veinte por ciento (20%) restante</u>, se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de terminación y liquidación del contrato.

PARAGRAFO 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista <u>deberá</u> adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PARAGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</td></tr>
</table>

SUPERVISIÓN	La supervisión para el cumplimiento estricto del objeto de la contratación, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por el ***Director de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA (Código 0100 – Grado 22)***, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del futuro contrato.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. 2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. 4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. 5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. 6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación con el contrato como en su ejecución. 7. Informar oportunamente a la Secretaría General, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. 8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. 9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN. 10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. 11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. 12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoria de la CORPORACIÓN. 14. Solicitar ante la Secretaria General las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN	1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. 2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. 5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 8. Terminar y Liquidar el contrato 9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la C.A.R. a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor: 1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor. 4. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta. 5. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designado por la Corporación. 6. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). 7. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación. 8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 10. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 11. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente). 12. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad. 13. Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin de garantizar la acción oportuna ante los imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. 14. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato. 15. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. 16. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la C.A.R. a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones específicas que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor: 1. Entregar los elementos objeto de contrato conforme a las cantidades y condiciones establecidas en el anexo de especificaciones técnicas detalladas. 2. Entregar a la Corporación los bienes objeto del contrato debidamente inventariados, revisados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. 3. Entregar los bienes objeto del contrato en el predio denominado "Zona de Administración" de matrícula inmobiliaria 307-57424 vereda Andorra, del municipio de Jerusalén, departamento de Cundinamarca. 4. Entregar el producto en condiciones óptimas donde se garantice la no exposición del producto a la humedad para evitar su deterioro o la perdida de sus características optimas de su uso.

	5. Adelantar el ingreso de los elementos al almacén de la Corporación debidamente inventariados, revisados y avalados por el supervisor. El contratista será responsable del almacenamiento y custodia de los elementos, en el desarrollo del contrato antes de ser entregados a la Corporación. 6. Reemplazar los bienes objeto del contrato que resulten defectuosos en el momento de su uso o que no cumplan con los requisitos de calidad requeridos dentro de tres (3) días hábiles siguientes al hallazgo. 7. Mantener los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la vigencia del contrato. 8. Garantizar la logística, el transporte y el aseguramiento de los bienes objeto de contrato con las condiciones adecuadas; servicios que correrán por cuenta del contratista a todo costo. 9. Responder por cualquier perdida o deterioro total o parcial de los bienes e insumos que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado. 10. Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes, que se deriven de las disposiciones contenidas en la invitación pública, la oferta presentada, de la Ley y la naturaleza del contrato.
PRODUCTOS	1. Acta de entrega de los elementos objeto de contrato conforme a las cantidades y condiciones establecidas en la invitación publica y el anexo de especificaciones técnicas. 2. Informe final que dé cuenta del cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, las obligaciones y los productos entregados en su totalidad. **PARÁGRAFO 1:** Los informes deberán ser presentados en un (1) original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético. **PARÁGRAFO 2: -** Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano. **PARÁGRAFO 3:** Cada uno de los informes y productos objeto del contrato deberás ser presentados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS que hace parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegare a suscribirse (Ver Anexo).
REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS	
De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:	
CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: a) Carta de presentación de la propuesta b) Documento de Consorcio O Unión Temporal c) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas) y/o Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales e) Compromiso anticorrupción. f) Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República. Será verificado por la entidad. g) Certificaciones antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Será verificado por la entidad. h) Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad i) Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Será verificado por la entidad. j) Registro Único Tributario.

	k) LA HOJA DE VIDA EN EL FORMATO ÚNICO DE QUE TRATA LA LEY 190 DE 1995 Y LA RESOLUCIÓN 009 DE 1996, EXPEDIDA POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA aplica cuyo proponente sea una Persona Natural. l) Declaración Juramentada. m) Acuerdo manos limpias. n) Experiencia del proponente. o) Lista restrictiva. p) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA.
PERSONAL MÍNIMO	NO APLICA.
EXPERIENCIA MÍNIMA	Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta ***MÀXIMO TRES (3) certificaciones*** de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos: **a) Objeto del Contrato:** El objeto o alcance de los contratos aportados deberán estar relacionados con: **COMPRAVENTA O SUMINISTRO O ADQUISICION DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O ACTIVIDADES AGROFORESTALES O ACTIVIDADES FORESTALES.** **b) Fecha:** Ejecutados a partir del **1° de enero de 2017** y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **c) Valor del Contrato:** La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a **17,20 SMLMV,** excluido el IVA. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: - Identificación completa del Contratante - Nombre y apellido del Contratista, - Número y objeto del contrato, - Fechas de iniciación y de terminación del contrato, - Plazo de ejecución del contrato - El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. - Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. **NOTA 1:** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o que únicamente se anexen copias de contratos ejecutados y terminados, el Proponente debe anexar el acta de terminación y/o liquidación de estos, de tal forma que la información no contenida en las certificaciones o contratos allegados se complemente con el contenido de dichas actas. **NOTA 2:** En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante. **NOTA 3:** En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio, para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio, y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	NO APLICA.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación.

Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

El oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems solicitados y descritos en el cuadro de oferta económica.

La adjudicación se hará al proponente que ofrezca el menor valor que resulte de sumar todos y cada uno de los ítems solicitados.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.5. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

- **De Cumplimiento del Contrato:** por el **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y **cuatro (04) meses** más.
- **De Calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más.**

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.
ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

NO APLICA.

FIRMAS

EDWIN GIOVANI GARCÍA MASMELA
Director de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA

Proyectó: Indira Solanyi Gómez Ulloa / DLIA – CAR
Élber Duván Orjuela/DLIA - CAR

Revisó: Nelly Paola Pérez Novoa- Contratista / DLIA – CAR
Luisa Fernanda Cortés Acosta - Contratista / DLIA – CAR